



OTORGA SUBSIDIOS ADICIONALES DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTICULO 27, DEL D.S. N° 49, (V. y U.), DE 2011, CUYO TEXTO FUE REEMPLAZADO POR EL ARTICULO PRIMERO DEL D.S. N° 105, (V. Y U.), DE 2014, A FAMILIAS INTEGRANTES DE LOS PROYECTOS "VIVIR MEJOR 1", "CONTRUYENDO HOGARES" Y "NUEVO CIELO II", DE LA COMUNA DE TOCOPILLA, DE LA REGION DE ANTOFAGASTA./

SANTIAGO, 22 DIC 2015 **HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE**
RESOLUCIÓN EXENTA N° 9972 /

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados por la Ministra, o para la atención de damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes, así como para aquellos proyectos habitacionales en que, por razones de fuerza mayor o imposibles de prever al momento de la calificación del proyecto, el subsidio otorgado sea insuficiente para su correcta ejecución, o bien, cuando se requiera de mayores recursos para la reconstrucción de obras luego de un término anticipado del contrato original;
- b) La Resolución Exenta N° 110, (V. y U.), de fecha 8 de enero de 2015, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2015 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa habitacional regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011;
- c) La Resolución Exenta N° 647, del SERVIU de Antofagasta, fecha 9 de marzo de 2010, modificada por las Resoluciones Exentas N° 818, de fecha 23 de marzo de 2010, N° 3053, de fecha 15 de noviembre de 2010 y N° 3808, de fecha 16 de diciembre de 2011, todas del SERVIU de Antofagasta, que aprobó directamente la nómina y montos de 11 subsidios del Programa Fondo Solidario de Vivienda, regulado por el D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005, para las familias afectadas por el sismo del 14 de noviembre de 2007 en la región de Antofagasta, pertenecientes al comité " Vivir Mejor 1", del Casco Antiguo de Tocopilla;
- d) La Resolución Exenta N° 7772, (V. y U.), de fecha 23 de noviembre de 2011, que otorga subsidios habitacionales adicionales del Programa Fondo Solidario de Vivienda, regulado por el D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005, y sus modificaciones, para 11 familias afectadas por el sismo del 14 de noviembre de 2007 en la región de Antofagasta, pertenecientes al comité " Vivir Mejor 1", del Casco Antiguo de Tocopilla;
- e) La Resolución Exenta N° 3054, fecha 15 de noviembre de 2010, modificada por las Resoluciones Exentas N° 3432, de fecha 21 de noviembre de 2011, ambas del SERVIU de Antofagasta, que aprobó directamente la nómina y montos de 17 subsidios del Programa Fondo Solidario de Vivienda, regulado por el D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005, para las familias afectadas por el sismo del 14 de noviembre de 2007 en la región de Antofagasta, pertenecientes al comité " Construyendo Hogares", del Casco Antiguo de Tocopilla;
- f) La Resolución Exenta N° 3015, fecha 11 de noviembre de 2010, modificada por las Resoluciones Exentas N° 0122, de fecha 11 de enero de 2013, ambas del SERVIU de Antofagasta, que aprobó directamente la nómina y montos de 9 subsidios del Programa Fondo Solidario de Vivienda, regulado por el D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005, para las familias afectadas por el sismo del 14 de noviembre de 2007 en la región de Antofagasta, pertenecientes al comité " Nuevo Cielo II", del Casco Antiguo de Tocopilla;



- g) El Ord. N° 2162, de fecha 17 de julio de 2015, de la Directora del SERVIU de la Región de Antofagasta, mediante el cual solicita recursos adicionales para dar término a las obras, para las familias afectadas por el sismo del 14 de noviembre de 2007 en la región de Antofagasta, pertenecientes a los proyectos "Vivir Mejor 1", "Construyendo Hogares" y "Nuevo Cielo II", de la comuna de Tocopilla;
- h) El Ord. N° 824, de fecha 27 de octubre de 2015, de la Jefa de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, mediante el cual informa que considera pertinente aprobar el incremento en los montos de subsidios para las 37 familias de los proyectos "Vivir Mejor 1", "Construyendo Hogares" y "Nuevo Cielo II", de la comuna de Tocopilla;
- i) El Ord. N° 3745, de fecha 19 de noviembre de 2015, de la Directora del SERVIU de la Región de Antofagasta, mediante el cual corrige, en la forma que indica, solicitud de incremento de recursos adicionales señaladas en el oficio indicado Visto g);
- j) El Informe Técnico del SERVIU de la Región de Antofagasta, de fecha 16 de octubre de 2015, adjunto al oficio indicado en Visto i), precedente, que expone la situación de los proyectos "Vivir Mejor 1", "Construyendo Hogares" y "Nuevo Cielo II", compuestos por 11, 17 y 9 familias respectivamente, considerado expresamente en el punto 6 del análisis técnico de evaluación de esta asignación directa, adjunto al oficio indicado en Visto h) de la presente Resolución; y,

CONSIDERANDO:

- a) Que el grupo "Comité Vivir Mejor 1", de la comuna de Tocopilla, de la Región de Antofagasta, compuesto por 11 familias, código proyecto en el sistema informático RUKAN N° 38548 de este Ministerio, fueron beneficiadas con subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Vivienda, mediante las Resoluciones Exentas citadas en los Vistos c) y d) precedentes, se encuentra en ejecución, con un avance físico del 92,27 %, según informe adjunto en oficio citado en el visto h);
- b) Que el grupo "Comité Construyendo Hogares", de la comuna de Tocopilla, de la Región de Antofagasta, compuesto por 17 familias, código proyecto en el sistema informático RUKAN N° 47528 de este Ministerio, fueron beneficiadas con subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Vivienda, mediante las Resoluciones Exentas citadas en los Vistos e) precedente, se encuentra en ejecución, con un avance físico del 89,12 %, según informe adjunto en oficio citado en el visto h);
- c) Que el grupo "Comité Nuevo Cielo II", de la comuna de Tocopilla, de la Región de Antofagasta, compuesto por 9 familias, código proyecto en el sistema informático RUKAN N° 75096 de este Ministerio, fueron beneficiadas con subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Vivienda, mediante las Resoluciones Exentas citadas en los Vistos f) precedente, se encuentra en ejecución, con un avance físico del 100,00 %, según informe adjunto en oficio citado en el visto h);
- d) Que la solicitud de incremento realizada por el SERVIU de la Región de Antofagasta, según consta en oficio citado en el visto g), de esta Resolución, expone las dificultades registradas en el proceso de construcción pertenecientes a los proyectos "Vivir Mejor 1", "Construyendo Hogares" y "Nuevo Cielo II", de la comuna de Tocopilla, particularmente por la necesidad de dar término a las obras de reconstrucción, por un monto requerido de 5.976,60 Unidades de Fomento.
- e) Que a través del Oficio citado en el Visto h), de la presente Resolución, la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, DITEC, recomienda aprobar en parte el incremento en los montos de subsidios solicitado en el Oficio citado en el Visto g). En lo puntual, se manifiesta favorablemente por la reconstrucción de obras para dar término a los proyectos de las familias pertenecientes los comités "Vivir Mejor 1" y "Construyendo Hogares", y las obras de habilitación que no fueron consideradas en el proyecto inicial del comité "Nuevo Cielo II". El monto aprobado por la DITEC, para 37 familias pertenecientes a los proyectos "Vivir Mejor 1", "Construyendo Hogares" y "Nuevo Cielo II", de la comuna de Tocopilla. El monto aprobado por la DITEC, a 4.883,12 Unidades de Fomento.

- f) Que la solicitud de incremento corregida en la forma que se indica en el oficio citado en el visto i), en relación con lo señalado en el informe técnico señalado en el visto j), que modifican el números de familias y los montos solicitados en oficio citado en el visto g), objeto de esta asignación, expone que la modificación de los recursos adicionales solicitados es por los saldos disponibles provenientes a las boletas de garantías cobradas por el SERVIU y que una de las intervenciones de la calle Sucre N° 1.816 correspondiente



a la señora Olga Gonzalez Varas, célula de identidad N° 7.780.438-2, del proyecto "Construyendo Hogares", no se ejecutará, por tanto, el incremento solicitado para dar término a las obras corresponden a 36 familias pertenecientes a los proyectos "Vivir Mejor 1", "Construyendo Hogares" y "Nuevo Cielo II", de la comuna de Tocopilla, por un monto total de **2.509,12 Unidades de Fomento**.

- g) Que conforme lo señalado en los Considerandos precedentes, es necesario un financiamiento adicional para 36 familias que componen los proyectos "Vivir Mejor 1", "Construyendo Hogares" y "Nuevo Cielo II", de la comuna de Tocopilla, de la Región de Antofagasta, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Asígnase directamente un subsidio habitacional adicional, del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, a cada uno de los 36 beneficiarios de los proyectos que se indican, de la comuna de Tocopilla, Región de Antofagasta, según los montos que a continuación se señalan:

Nombre Comité	Código Rukan	N° Familias	Subsidio Adicional aprox. por Familias (UF)	Subsidio Adicional Proyecto (UF)
Vivir Mejor 1	38548	11	130,831	1.439,14
Construyendo Hogares	47528	16	50,393	806,28
Nuevo Cielo II	75096	9	29,300	263,70
TOTAL ASIGNACIÓN DIRECTA		36		2.509,12

2. Los montos de subsidios habitacionales adicionales asignados mediante la presente Resolución Exenta, ascendentes a 2.509,12 Unidades de Fomento, se imputarán a los recursos dispuestos para el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2015, de la Región de Antofagasta.

NOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO
PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA

TRANSCRIBIR •

- Gabinete Ministra
- Gabinete Subsecretario
- SERVIU Región de Antofagasta
- Seremi MINVU Región de Antofagasta
- DITEC
- DIJUR
- SIAC
- Secretaria DPH
- Oficina de Partes
- Ley 20.285 Art. 7/G



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO


JAIME ROMERO ÁLVAREZ
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO